

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.921/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autorizan el trato directo: Cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 30/14 de 29 de Agosto de 2014, de la Dirección de comunicaciones, con Visto Bueno de SECOPLAC, que solicita la adquisición de dos proyectores LED, modelo LP012 54x3w, marca Vision Lighting, para el escenario de "La Casa de la Cultura", a través de la contratación directa de **Iquique Import Export Limitada**, RUT 76.327.710-0, atendidas las necesidades de la Municipalidad, la confianza en el servicio ofrecido por la empresa, y atendida la necesidad imperiosa de contar con esos repuestos para la primera semana de Septiembre, ya que se realizará una actividad con altas autoridades de la región; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor de **Iquique Import Export Limitada**, RUT 76.327.710-0, representada por don **Jeong Wook Nam**, C.I. para Extranjeros 14.668.188-3, ambos con domicilio en calle Trece Oriente N°2616, Iquique; para la adquisición de 2 (dos) proyectores LED, modelo LP012 54x3w, marca Vision Lighting, para el escenario de "La Casa de la Cultura". Las razones de la contratación directa son: 1º) Que la empresa **Iquique Import Export Limitada**, ha trabajado anteriormente para la Municipalidad de Alto Hospicio, demostrando experiencia y seriedad en la provisión de bienes; 2º) Atendida la escasa oferta de bienes disponibles en la Comuna; y 3º) Que, atendida la magnitud e importancia de la contratación, se hace indispensable recurrir a la empresa antes individualizada, en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.921/2014.-)

2.- Contrátese por trato directo con **Iquique Import Export Limitada**, ya individualizada, la provisión de bienes consistente en la adquisición de 2 (dos) proyectores LED, modelo LP012 54x3w, marca Vision Lighting, para el escenario de "La Casa de la Cultura". El precio asciende a la suma única y total de **\$760.000-**, (setecientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, conforme cotización enviada con fecha 21 de Agosto de 2014, por la empresa antes señalada, documento que se adjunta en el Memorandum N°30/2014, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.999**, Materiales de Uso o Consumo "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.


5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y a la Dirección de Comunicaciones como Unidad Técnica, la fiscalización de la correcta adquisición de los bienes contratados, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LM/rrd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal